

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 921/2024**

DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Puerto Montt, 09/05/2024

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta RA N° 240/753/2024, RM REGION METROPOLITANA, 27/03/2024 y Resolución

Exenta RA N° 240/754/2024 RM REGION METROPOLITANA, 27/03/2024, que establece como Directora Subrogante a FABIOLA MARITZA BARREDO HERRERA y subrogancia N° 2 Mario Fabian Loyola Aravales y subrogancia N°3 Marcela Figueroa Ibacache.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,

Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento en la Oficina <u>SAG OSORNO</u> e ingresada con el  $N^{\circ}$  03, de fecha 26-04-2024 y

Que producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la modificación en el LEEPP.

## **RESUELVO:**

1. Inscríbase en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s):

Razón Social:	LACTEOS DEL SUR S. A.		
N° de registro LEEPP:	10-39		
RUT:	76.716.680-K		
Representante legal:	EDGAR OROPEZA ACOSTA		
Dirección:	FUNDO MULPULMO, KM 16 RUTA 215, OSORNO, REGION DE LOS LAGOS, CHILE.		

	358/09 DEL 9 DE MAYO DE 2002, 1410208213 DEL		
Resolución Sanitaria:	06 DE OCTUBRE DE 2014, 161041051 DEL 18 DE		
	FEBRERO DE 2016.		

ACTIVIDAD	↔	ESPECIE	↔	LINEA
Elaboradora de Productos Lácteos	÷	Bovina	↔	<ul> <li>Materias Primas Lácteas         Líquidas.</li> <li>Leches en polvo.</li> <li>Suero de Leche en polvo</li> <li>Quesos</li> <li>Mantequilla</li> <li>Bebida Láctea</li> </ul>

2. Derógase la Resolución N° 352/2022, emitida con fecha 18 de marzo de 2022, por incorporación de línea de producción de Queso Parmesano.

#### ANÓTESE Y COMUNÍOUESE



# MARIO LOYOLA ARAVALES DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS LAGOS -SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

## EBG/CGM

### Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez Encargado Regional Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de Los Lagos Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos Oficina Regional Los Lagos
- Marcela Figueroa Ibacache Jefe de Sector Oficina Sectorial Osorno Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos Oficina Regional Los Lagos
- Karen Fuchslocher Contador Profesional Oficina Sectorial Osorno Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Los Lagos
- Sergio Orlando Muñoz Monsalve Profesional Oficina Sectorial Osorno Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional Los Lagos
- Lissette Galle Vargas Técnico Oficina Sectorial Osorno Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos Oficina Regional Los Lagos
- Edgar Oropeza Acosta Representante Legal LACTEOS DEL SUR S.A.

- Erwan Droumaquet Gerente General Lácteos del Sur S.A.
- Nanette Aspeé Gerente Inocuidad Lactalis Lácteos del Sur S.A.
- KARIN BIERE Jefa Aseguramiento de Calidad Lácteos del Sur S.A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en: https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=157013589&hash=4800e